



CIRCULAR N° 23506/16 /sm

Montevideo, 26 de julio de 2016.

**DE: DIRECCIÓN GENERAL**

**A: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES**

**Asunto: Día del Niño**

Con motivo de definir criterios claros y únicos para la compra de los regalos para Niños, Niñas y Adolescentes atendidos en los Proyectos de Modalidad Tiempo Completo y Tiempo Parcial, Acogimiento Familiar y CED pertenecientes a las Direcciones Departamentales de gestión directa dentro de la órbita de INAU y con motivo del DIA DEL NIÑO, se comunica a los servicios que dicha práctica deberá contribuir a los procesos socioeducativos en un marco de derechos; con este objetivo se establecen como criterios generales a considerar:

- En la compra de los regalos para Proyectos de Modalidad Tiempo Parcial se deberá priorizar que estos sean de uso colectivo y adecuados al número, la edad y etapa de desarrollo de los Niños, Niñas y Adolescentes atendidos.
- En los Proyectos de Modalidad Tiempo Completo, Acogimiento Familiar y CED el criterio definido a priorizar es la opción de regalos individuales considerando los intereses, deseos y etapa de desarrollo de los Niños, Niñas y Adolescentes contribuyendo al proceso de autonomía progresiva e individualidad.
- Los regalos son para la totalidad de los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados a la Modalidad de Tiempo Completo, incluyendo a aquellos que se encuentran en contexto residencial y acogimiento familiar en todas sus modalidades.
- Se deberá mantener un criterio de equidad en cuanto a valor y características de los obsequios.
- La documentación de respaldo de las compras que se efectúen, (boletas y/o facturas) deberá cumplir con los requisitos formales y tener una descripción clara del objeto al cual refiere, que permita identificarlo.

Se entiende esencial que el contenido de la presente Circular sea notificado a todos los Servicios involucrados.

Sírvase citar:

Exp. N° 21817/016.

  
**Psic. ISABEL SOTO**  
DIRECTORA GENERAL  
I.N.A.U.